

Gobierno de General Arenales

Departamento Ejecutivo

DECRETOS

DECRETO 189/18

01-08-2018

VISTO: El expediente municipal N° 4040-2838/18.

Que de acuerdo a lo previsto en la carta de compromiso pactada entre el Municipio, el Consejo Escolar y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires es necesaria "LA REMODELACION DE LA VEREDA Y EL COMEDOR DE LA E.P. N° 10 EN LA LOCALIDAD DE FERRE, PARTIDO DE GENERAL ARENALES", Y CONSIDERANDO: Que, para realizar dichos trabajos se procedió a efectuar el Concurso de Precios N° 08/18 "REMODELACION DE LA VEREDA Y EL COMEDOR DE LA E.P. N° 10 EN LA LOCALIDAD DE FERRE, PARTIDO DE GENERAL ARENALES" y es preciso proceder a la Adjudicación de esta obra, Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese a CHEDDAD CONSTRUCCIONES SRL la " REMODELACION DE LA VEREDA Y EL COMEDOR DE LA E.P. N° 10 EN LA LOCALIDAD DE FERRE, PARTIDO DE GENERAL ARENALES ", por el monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$276.500,00) por considerarse esta la oferta económica más conveniente.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo ordenara la correspondiente comunicación a la empresa adjudicataria.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 190/18

01-08-2018

VISTO: La nota presentada por el Centro de Jubilados y Pensionados, de la localidad de Arribeños,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un bono contribución a beneficio de dicha Institución;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Centro de Jubilados y Pensionados de la localidad de Arribeños a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

- Cantidad de Bonos: 500 de 2 números cada uno.

- Costo del mismo: \$ 150.- ciento cincuenta pesos.

El sorteo final se realizará en la última jugada de octubre por la Lotería de la Provincia

Premios:

1º Una orden de compra de pesos quince mil (\$ 15.000.-)

2º Una orden de compra de pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

3º Una orden de compra de pesos tres mil (\$ 3.000.-)

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 191/18

02-08-2018

VISTO: El Concurso de Precios n° 06/18 del Municipio de General Arenales para la "CONTRATACION DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. IGNACIO PIROVANO Y LOS CENTROS DE SALUD DEL DISTRITO" (Expte. n° 4040-22826/18).

Y CONSIDERANDO: Que por decreto n° 84/17, se llamó a Concurso de Precios n° 03/17 del Municipio de General Arenales para la Contratación de seguro de responsabilidad civil médica para el hospital municipal Dr. I. Pirovano y los centros de salud del Distrito";

Que en el expte. mencionado se realizó la convocatoria para presentar propuestas mediante el procedimiento mencionado, invitando a cuatro empresas al efecto, en cumplimiento de la L.O.M. (Art. 151 y ccs) y el Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.(art. 191 y ccs);

Que en el expte. de referencia se ha dado cumplimiento a los pasos y previsiones legales que rigen en la materia;

Que en fecha 10/07/2018 se realizó el acto de apertura de sobres, labrándose acta correspondiente donde se certifica la falta de presentación de ofertas o propuestas;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase desierto el primer llamado a Concurso de Precios n° 06/18 del Municipio de General Arenales para la "Contratación de Seguro de

Responsabilidad Civil Médica para el Hospital Municipal Dr. I. Pirovano y los Centros de Salud del Distrito” (Expte. n° 4040-22826/18), por ausencia de ofertas.

ARTICULO 2: Procédase y autorizase a realizar el segundo llamado a Concurso de Precios para la Contratación de seguro de responsabilidad civil médica para el hospital municipal Dr. I. Pirovano y los centros de salud del Distrito”, de conformidad con el Pliego de Especificaciones Técnicas respectivo, y lo dispuesto por la LOM y el Reglamento de Contabilidad de las Municipalidades de la Provincia de Bs. As., con fecha de apertura fijada para el día 07/09/2.018 a las 10 hs.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO 192/18
03-08-2018

VISTO: La nota presentada a la Oficina de Personal por las Agentes Municipales, PEREZ, María Cristina, DNI: 27.878.909, Legajo n°6677 y GIBILISCO, Yohana Marisel, DNI: 38.364.364, Legajo n°6873.

Y CONSIDERANDO: Que resulta necesario aplicar al caso descripto las prescripciones legales sobre licencias contenidas en la Ley 14.757 y el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado en fecha 27 de enero de 2016. Que los plazos transcurridos ameritan la urgente resolución sobre la cuestión. Que existe al respecto informe de la Oficina de Personal y del Asesor Legal Municipal.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECRETAR, retroactivamente, la Licencia sin goce de haberes de la agente PEREZ, María Cristina, DNI: 27.878.909, Legajo n°6677, Legajo n° 6530 desde el día 1 de agosto y por el plazo de treinta días.

ARTICULO 2º: DECRETAR la Licencia sin goce de haberes de la agente GIBILISCO, Yohana Marisel, DNI: 38.364.364, Legajo n°6873, desde el día 6 de agosto al 15 de agosto de 2018 inclusive, y por el plazo de diez días.

ARTICULO 3º: Decretar además las pertinentes reservas de cargos.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 193/18
03-08-2018

VISTO: La necesidad de incrementar los sueldos básicos municipales del Personal de Planta Permanente y Planta Transitoria (Mensualizados y Jornalizados).

Y CONSIDERANDO: Que, las Partidas del Presupuesto de Gastos vigente a la fecha se encuentra con crédito.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: INCREMENTESE en 3% a partir del 1º de agosto de 2018 sobre los sueldos correspondientes al mes de febrero de 2018 de todas las Categorías que comprende a todo el Personal Municipal de Planta Permanente y Planta Transitoria (Mensualizado), comprendido en la Ley 14.656 y Convenio Colectivo de Trabajo vigente, los cuales se detallan en el Anexo I que forma parte de este Decreto. ARTICULO 2º: DEJASE establecido que las disposiciones comprendidas en el art. 1º, serán también aplicables a los Cargos de Contador, Tesorero, Jefe de Compras, Secretarios, Directores y demás Funcionarios Municipales no comprendidos en la Ley 14.656, incluidos en el Anexo I.

ARTICULO 3º: FIJASE un nuevo salario al Personal Jornalizado de 6 hs. de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$385,04); de 8 hs. de PESOS QUINIENTOS TRECE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$513,37); y de 9 hs. diarias de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$577,53).

ARTICULO 4º: El incremento en los Básicos se imputará a las Partidas correspondiente a Sueldos, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 194/18
06-08-2018

VISTO: Que los estudiantes de 5to y 6to año de las Escuelas de Nivel Secundario del Distrito de General Arenales serán las próximas generaciones en emprender sus estudios superiores;

Y CONSIDERANDO: Que es función del Ejecutivo acercar propuestas académicas a dichos alumnos a los fines de facilitar herramientas para el acceso a la educación universitaria.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECLARAR, de “INTERES MUNICIPAL”, las JORNADAS DE OFERTA ACADEMICA de la Universidad Nacional del Noroeste de Buenos Aires (UNNOBA), los días 13 y 22 de agosto del 2018.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR los gastos que de él demanden (comidas, refrigerios, traslados, etc.).

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

DECRETO 195/18

06-08-2018

VISTO: Que los alumnos de escuela secundaria deben insertarse en las cuestiones del mundo global, y también aprender a debatir las diferentes problemáticas y necesidades de la sociedad a través del respeto, del debate sano aprendiendo a escuchar a sus pares;

Y CONSIDERANDO: Que la Prosecretaría Administrativa del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, ha creado el programa "G20. Simulación estudiantil, experiencia educativa de consenso" para abordar las cuestiones mencionadas anteriormente.

Que dicho programa fue creado en el marco de las actividades de la Cumbre del G20 en Argentina en este 2018.

Que General Arenales ha sido elegido como "Referencia a nivel regional" (Región educativa N°14) para el lanzamiento de dicho programa;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECLARAR, de "INTERES MUNICIPAL", el lanzamiento del programa "G20. Simulación estudiantil, experiencia educativa de consenso" el día jueves 9 de agosto del 2018.-

ARTICULO 2º: AUTORIZAR los gastos que de él demanden (sonido, comidas, refrigerios, traslados, etc.).

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

DECRETO 196/18

06-08-2018

VISTO: La etapa provincial de la "Olimpiada Matemática Argentina";

Y CONSIDERANDO: Que, una alumna de la Escuela de Educación Secundaria N°1 "José Manuel Estrada" de la Localidad de Ferré participará de dicha instancia y que es prioridad para el Gobierno Municipal de General Arenales acompañar y poner en valor el desempeño de los estudiantes de nuestro distrito en estas importantes competencias;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio de \$5000 (Pesos cinco mil) a la alumna CABAÑA REBECA, DNI N° 46.633.877, por haber clasificado a la etapa Provincial de la OLIMPIADA MATEMATICA ARGENTINA, a desarrollarse en la Ciudad de Mar Del Plata los días 22,23 y 24 de Agosto del corriente año.

ARTICULO 2º: Los gastos correspondientes se imputaran a la partida de FONDO EDUCATIVO.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Cumplido, Archívese.

DECRETO 197/18

06-08-2018

VISTO: La nota presentada a la Oficina de Personal por las Agentes Municipales, PASTORINO, Guillermo Marcelo, Legajo n°6193 y GOMEZ, Verónica Alejandra, Legajo n°6610.

Y CONSIDERANDO: Que resulta necesario aplicar al caso descripto las prescripciones legales sobre licencias contenidas en la Ley 14.757 y el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado en fecha 27 de enero de 2016. Que los plazos transcurridos ameritan la urgente resolución sobre la cuestión. Que existe al respecto informe de la Oficina de Personal y del Asesor Legal Municipal.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECRETAR, retroactivamente, la Licencia sin goce de haberes del agente PASTORINO, Guillermo Marcelo, Legajo n°6193 desde el día 3 de agosto hasta el 15 de agosto de 2018, por un plazo de trece días.

ARTICULO 2º: DECRETAR la Licencia sin goce de haberes de la agente GOMEZ, Verónica Alejandra, Legajo n°6610, desde el día 11 de agosto al 9 de septiembre de 2018, por el plazo de treinta días.

ARTICULO 3º: Decretar además las pertinentes reservas de cargos.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 198/18

07-08-2018

VISTO: La nota presentada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, de la localidad de General Arenales,

Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un bono contribución a beneficio de dicha Institución;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la localidad de General Arenales a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

Cantidad de Bonos: 1.000 un mil.

Costo del mismo: \$200.- doscientos pesos.

El sorteo final se realizará el sábado 27 de octubre por la Quiniela Nacional Nocturna.

Premios:

1º Una orden de compra de cuarenta mil (\$ 40.000.-).

2º Una orden de compra de pesos diez mil (\$ 10.000.-)

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 199/18
10-08-2018

VISTO: La nota presentada por la Escuela Especial N° 501, de la localidad de General Arenales,
Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un bono contribución a beneficio de dicha Institución;
Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Escuela Especial N° 501 de la localidad de General Arenales a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

- Cantidad de Bonos: 250.
- Costo del mismo: \$200.- doscientos pesos.

El sorteo final se realizará el sábado 01 de diciembre por la Lotería Nacional Nocturna

Premios:

1º Una orden de compra de siete mil (\$ 7.000.-).

2º Una orden de compra de pesos tres mil (\$ 3.000.-)

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 200/18
14-08-2018

VISTO: La nota presentada por el Club Social Deportivo y Cultural, de la localidad de La Trinidad,
Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un bono contribución a beneficio de dicha Institución;
Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Club Social Deportivo y Cultural de la localidad de La Trinidad a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

- Cantidad de Bonos: 333.
- Costo del mismo: \$400.- cuatrocientos pesos.

El sorteo final se realizará el sábado 17 de noviembre en la cena aniversario.

Premios:

1º Una orden de compra de veinte mil (\$ 20.000.-)

2º Una orden de compra de pesos diez mil (\$ 10.000.-)

3º Una orden de compra de pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 201/18
14-08-2018

VISTO: La nota presentada por Sociedad Rural Regional de General Arenales,
Y CONSIDERANDO: Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un bono contribución a beneficio de dicha Institución;
Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE Sociedad Rural Regional de General Arenales a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

- Cantidad de Bonos: 50.
- Costo del mismo: \$ 7.500,00 (siete mil quinientos).

El sorteo final se realizará el sábado 7 de octubre en la cena en la entidad.

Premios:

1º \$ 75.000,00 (SETENTA Y CINCO MIL)

2º \$ 37.500,00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENOS)

3º \$ 37.000,00 (TREINTA Y CINCO MIL)

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 202/18
14-08-2018

VISTO: La partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente, incluye la "Bonificación por Falla de Caja".

Y CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, celebrado en fecha 27 de enero de 2016, en su artículo 26 inciso g) prevé el otorgamiento de un Adicional por falla de caja en compensación de su riesgo de reposición de faltante de dinero cobrado.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: ASIGNASE, temporariamente, por los plazos comprendidos entre el día 09/08/2018 al 10/08/2018 inclusive, y desde 21/08/2018 al 27/08/2018 inclusive, a la tarea de Recaudación al Sr. DIEHL, Walter Elías Alejandro, Legajo n° 6771, mientras se encuentre en reemplazo del Sr. Toro, Niyeu Huenei, Legajo n° 6723.

ARTICULO 2º: OTORGASE, por el reemplazo mencionado en el artículo anterior, "Bonificación falla de Caja" del 25% sobre su salario básico al Agente DIEHL, y mientras dure su nueva tarea de Cajero.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 203/18

15-08-2018

VISTO: Que, la Municipalidad se encuentra realizando mejorado en las Calles de las Localidades del Distrito, con Piedra Granítica Partida de Granulometría 0 a 30,

Que, para llevar a cabo dichas tareas de mejorado es necesario el Transporte del Material a Utilizarse desde la Cantera PIATTI S.A. Ubicada en la Ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO: Que, el día 10 de Agosto de 2018 se procedió a la Apertura de Sobres correspondiente a la Licitación Privada N° 02/2018 - "TRANSPORTE DE PIEDRA GRANULOMETRIA DE 0 A 30 POR TONELADA DESDE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA",

Que, es preciso proceder a la Adjudicación de la misma,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la empresa Sawczuck José Julio la obra denominada "TRANSPORTE DE PIEDRA GRANULOMETRIA DE 0 A 30 POR TONELADA DESDE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA", según las especificaciones técnicas establecidas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, por el monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.620.000,00) por considerarse esta la oferta económica más conveniente.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo ordenara la correspondiente comunicación a la empresa adjudicataria.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 204/18

17-08-2018

VISTO: La Ordenanza 2085/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 16 de Agosto del corriente;

Y CONSIDERANDO: Que es facultad del Departamento Ejecutivo expedirse y promulgar ordenanzas sobre resoluciones del Honorable Concejo Deliberante, en tiempo y forma;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 2085/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 16 de Agosto de 2018.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 205/18

23-08-2018

VISTO: El expediente administrativo 4040 -2837/ 18 donde constan los reiterados pedidos de los frentistas interesados en realizar obras de ampliación de la red cloacal en las calles 9 de Julio entre Primera Junta y Julio A. Roca veredas par e impar; calle José Hernández, vereda par, entre Chacabuco y Dorrego y calle Dr. Lerda entre Avda. CM de Alvear y M. Moreno vereda par, en la localidad de General Arenales, partido de Gral. Arenales.

Que, para realizar la obra en la Localidad de General Arenales fue necesario llamar a "Licitación Privada".

Y CONSIDERANDO: Que, el día 07 de Agosto de 2018 a las 10:00 hs se realizó la apertura de sobres de Licitación Privada N° 01/2018 para "Contratación de mano de obra para la ampliación de la red de desagüe cloacal en la localidad de General Arenales"

Que, es preciso proceder a la Adjudicación de la misma,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la empresa La Escondida SRL la obra denominada " Contratación de mano de obra para la ampliación de la red de desagüe cloacal en la localidad de General Arenales ", según las especificaciones técnicas establecidas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, por el monto de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 820.000,00) por considerarse esta la oferta económica más conveniente.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo ordenara la correspondiente comunicación a la empresa adjudicataria.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 206/18

27-08-2018

VISTO: El Sumario Administrativo n° 4040-28034/18, caratulado "INICIA SUMARIO ADMINISTRATIVO POR AVERIGUACION DE HECHO PASIBLE DE SANCION".

Y CONSIDERANDO: Que conforme surge del sumario citado, la prueba producida, y los dictámenes emitidos por el instructor sumariante y el Jefe de Personal Municipal, el agente CONSTANTINO, Miguel Alejandro, DNI: 35.791.756, Legajo n° 6855, ha cometido hechos pasibles de sanción expulsiva.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Sanciónese con cesantía a la agente CONSTANTINO, Miguel Alejandro, DNI: 35.791.756,

Legajo n° 6855, por haber incurrido en transgresión disciplinaria pasible de esa sanción, conforme régimen disciplinario que establece la legislación y el C.C.T. vigente (art. 62 inc. b), c) y e) y art. 63, inc. a).-
ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese fehacientemente y archívese.

DECRETO 207/18
27-08-2018

VISTO: La Ley Provincial n° 10.342 y sus Modificaciones, las Ordenanzas Municipales n° 1.229/00, n° 1.387/04 y sus Modificatorias y n° 1.698/08 del Honorable Concejo Deliberante de General Arenales,

Y CONSIDERANDO: Que en la misma se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a poner en aplicación la Ley provincial n° 10.342 referida a “Alquileres de Banquinas provinciales”,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLAMESE A “CONCURSO PÚBLICO” para otorgar en arrendamiento las banquinas destinadas a la siembra y cosecha en las rutas provinciales del Distrito de General Arenales.

ARTICULO 2º: El llamado al que se alude en el artículo anterior se realizará mediante aviso publicado por dos (2) días en el Diario “El Tribuno” de la localidad de Ascensión, partido de General Arenales.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y Archívese.

DECRETO 208/18
27-08-2018

VISTO: La solicitud de recalificación de horas, presentada por el Agente ESPINOSA, Pedro Nicolás DNI: 39.289.728 Legajo N° 310;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde hacer lugar a la petición del Agente.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: RECALIFICASE, a partir del 1º de agosto de 2018 al Agente ESPINOSA, Pedro Nicolás DNI: 39.289.728 Legajo N° 310, como Personal Jornalizado de 40 horas semanales.

ARTICULO 2º: Las retribuciones se imputarán a las partidas respectivas del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.